



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 03 de junio de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0007879/2020 mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de Registro de Aspirantes pública y abierta para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, carácter INTERINO, Dedicación Simple con destino al ÁREA DE DERECHO PRIVADO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con los temas relativos a la asignatura DERECHO PRIVADO – PARTE GENERAL de la Carrera Abogacía), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitó la convocatoria a inscripción de Registro de Aspirantes abierta y pública, con la conformación de la Comisión Evaluadora y el aval del Consejo Departamental.

Que la cobertura de las vacantes se tramita de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo y Ordenanzas N° 05/15 y 36/16 C.S.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial.

Que Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

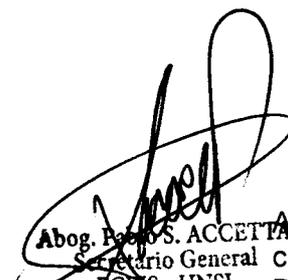
ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de Registro de Aspirantes pública y abierta para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, carácter INTERINO, Dedicación Simple con destino al ÁREA DE DERECHO PRIVADO del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con los temas relativos a la asignatura DERECHO PRIVADO – PARTE GENERAL de la Carrera Abogacía).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 29 de junio y 01 de julio de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte), debiendo los aspirantes presentar su inscripción de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12° y 13° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16. El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

Corresponde Resolución D. N° 415/2021

///


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASARETO
Decano
FCEJS - UNSL


Abog. PABLO S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

///

-2-

ARTÍCULO 3º.- Designar la siguiente Comisión Evaluadora propuesta por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, que entenderá en la cobertura del cargo de referencia:

TITULARES:

Especialista María Laura ESTRADA

Abogado Roberto Javier PEREIRA

Abogada María Laura RODRÍGUEZ

SUPLENTE:

Especialista Héctor Alfredo LÁZZARI

Especialista María Amelia MARCHISONE

Abogada Noelia Bettiana CONIGLIO

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento (Ordenanza N° 36/16-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 415/2021

FCEJS
sc
mlt



Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL